

7490

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta de 23 de febrero 2000, suscrita por la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo general de ámbito nacional para el sector de las empresas concesionarias y privadas de aparcamientos de vehículos.

Visto el texto del acta de fecha 23 de febrero de 2000, suscrita por la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo general de ámbito nacional para el sector de las empresas concesionarias y privadas de aparcamientos de vehículos (código de Convenio número 9911445), en la que se contienen los acuerdos adoptados en desarrollo del artículo 52 (salario mínimo de garantía), Comisión formada, de una parte, por la asociación empresarial AEGA (antes ANECPA), en representación de las empresas del sector, y de otra, por las organizaciones sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL I CONVENIO COLECTIVO GENERAL NACIONAL DEL SECTOR DE EMPRESAS CONCESIONARIAS Y PRIVADAS DE APARCAMIENTOS DE VEHÍCULOS

En Madrid, siendo las diecisiete horas del día 23 de febrero de 2000, en la sede de la Comisión Paritaria se reúnen los siguientes señores:

Por UGT:

Don Pedro Angulo Molinuevo.
Don Ignacio Nevado Márquez.
Don José Miguel Barrachina Alcaine (Asesor).

Por CCOO:

Don Carmelo Aylagas Martín.
Don Gregorio Ginés Villanueva.
Don Emilio Cobos Sánchez (Asesor).

Por AEGA:

Don Lluís Ducet Vilardell.
Doña María Antón López.
Don José Miguel López Aguirre.
Doña María Luisa Clares Martínez.
Don Francisco Taboada García (Asesor).

Constituida la Comisión Paritaria, procede a desarrollar el siguiente orden del día:

Único.—Actualización del salario mínimo de garantía del artículo 52 para el año 2000.

Tras las oportunas deliberaciones, se adopta el siguiente acuerdo:

Será de aplicación, para el año 2000, como salario mínimo de garantía, la cantidad de 80.000 pesetas mensuales y su equivalente anual de 1.200.000 pesetas.

En el citado salario se ha incluido cualquier revisión al alza del IPC previsto por el Gobierno para este ejercicio.

Se comunicará el presente acuerdo a los empresarios del sector para su aplicación, con efectos retroactivos, al 1 de enero de 2000.

El presente acuerdo vincula a las empresas de garajes en virtud de la adhesión efectuada a este Convenio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de 8 de mayo de 1999.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha anteriormente indicados y firmando los asistentes en prueba de conformidad con el texto de la presente acta, mandando al señor Taboada para notificarlo a la autoridad laboral a los efectos de su oportuna publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7491

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación de los Convenios suscritos entre la Administración General del Estado y los Ayuntamientos de Casalarreina, Pradejón, Rincón de Soto, Arnedo y Aldeanueva de Ebro (La Rioja), para la encomienda de gestión en el proceso de regularización de extranjeros.

El Delegado del Gobierno en La Rioja, en representación de la Administración General del Estado, actuando por delegación del Ministro de Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 10 de marzo de 2000 del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se agiliza la presentación de solicitudes de regularización de extranjeros, ha suscrito Convenios con los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Casalarreina, Pradejón, Rincón de Soto, Arnedo y Aldeanueva de Ebro (La Rioja), en representación de sus respectivas entidades locales, con objeto de encomendar a los citados Ayuntamientos la realización, a través de sus oficinas de registros, de actividades en el marco del proceso de regularización de extranjeros establecido en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la cláusula sexta de los mencionados Convenios, y para garantizar su publicidad, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución.

Madrid, 7 de abril de 2000.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

En Logroño, a 22 de marzo de 2000.

REUNIDOS:

Don Tomás López San Miguel, Delegado del Gobierno en La Rioja, en representación de la Administración General del Estado, actuando por delegación del Ministro de Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 10 de marzo de 2000 del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se agiliza la presentación de solicitudes de regularización de extranjeros, y

Don Félix Capero Elosúa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casalarreina, en representación de dicha entidad local.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 90, del 15), y por el Real Decreto 1892/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 6); y por la otra parte, por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril), y por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» números 96 y 97, del 22 y 23).

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

EXPONEN

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, establece un nuevo régimen jurídico en esta